

4



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2010-MPC**  
Casma, 04 de Mayo del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**



**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe del Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras Espacio Físico y Suelos, a través del cual solicita dar cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°. 011-2009-MPC; y

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPC, de fecha 04 de Junio del 2009, se **CREA** la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad en la Municipalidad Provincial de Casma, cuyo objetivo es establecer un vinculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la Gestión Municipal;



Que a la fecha no se ha implementado la mencionada oficina municipal de atención a las personas con discapacidad, por lo que es necesario darle operatividad con su implementación, adecuándola a su respectiva infraestructura y personal dentro de los nuevos ambientes de la unidad de programas sociales;

Que, la Ley General de la persona con discapacidad ley N° 27050 y su reglamento D.S 030-200 establece las condiciones por los cuales los gobiernos locales fomentan trabajo, oportunidad y elementos comunes de accesibilidad fomentando el desarrollo de sus actividades diaras, por la que es necesario que esta Municipalidad impulse acciones de cumplimiento;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo, y con la facultad que confiere el Art : 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO** a la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPC, en la cual se **CREA** la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad en la Municipalidad Provincial de Casma, cuyo objetivo es establecer un vinculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la Gestión Municipal; con la implementación de su infraestructura y personal.

**ARTICULO SEGUNDO.- HABILITAR** una rampa de acceso en la entrada de las Oficinas de la unidad de Programas Sociales de esta Municipalidad, ubicado en el Complejo Deportivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Social, Unidad de Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE